



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 29

20 DICIEMBRE DEL 2016

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****VIGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.****ACTA No 42**

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria Periodo Constitucional 2015-2018----- Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba el Acta No 41, correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 09 de diciembre del 2016 -----Página 06

ACUERDO NO 3 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la aprobación del Presupuesto de Egresos, para sufragar desde el 1^o de enero hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal del 2017 del municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----Página 06

ACUERDO NO. 4.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de emitir solicitud del R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que autorice se afecte, en caso de que no se paguen las cuotas obreros patronales correspondientes el cargo de las mismas; a fin de que una vez emitido el parecer de la H. Legislatura Local, el Municipio celebre un Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, de los Trabajadores al Servicio del Municipio, Esquema de aseguramiento vigente a la modalidad 42.-----Página 07

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública para el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 07

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la modificación del Addéndum al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., de fecha 27-veintisiete de octubre del 2015.-----Página 08

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la autorización al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GLOBAL BUSINESS SINGS, S.A. de C.V., para la instalación de puentes peatonales en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.----- Página 10

ACUERDO NO 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la corrección al Programa de Obra Pública 2016.----- Página 11

ACUERDO NO 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la propuesta del presidente municipal de la fecha de la primera sesión ordinaria del 2017, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 11

ACUERDO NO 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la modificación del plazo establecido en el transitorio segundo de la expedición del Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.----- Página 12

ACUERDO NO. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la designación del C. Ing, Jorge Domene Zambrano como Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal.----- Página 12

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**20 DE DICIEMBRE DEL 2016.
ACTA No 42**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, el Acta No. 41 correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2016.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 Fracción III inciso c), 100 fracciones III, VII, XVI, y XXII, 176, 178, 179, 180,181,182,183,184,185,186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en el artículo 17 y 18 Fracción VII del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el Presupuesto de Egresos para sufragar desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2017 del municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
(Pesos)
Resumen de Presupuesto por Programas**

RESUMEN POR PROGRAMA	INICIATIVA 2017	%
1.- SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	427,093,000	23%
2.- EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	79,485,900	4%
3.- FOMENTO ECONOMICO Y PROMOCION	31,006,800	2%
4.- DESARROLLO URBANO	25,670,200	1%
5.- SEGURIDAD PUBLICA Y ORDEN PUBLICO	427,352,400	23%
6.- DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	163,428,500	9%
7.- PREVISION SOCIAL	136,083,400	7%
8.- ADMINISTRACION PUBLICA	156,697,600	8%
9.- INVERSION Y OBRA PUBLICA	262,044,100	14%
11.- SERVICIO DE DEUDA	163,438,900	9%
TOTAL	1,872,300,800	100%

Segundo.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, envíe el presente Presupuesto **de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017** del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Tercero.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción III inciso n) Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza emitir solicitud del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, período Constitucional 2015-2018, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que autorice se afecte, en caso de que no se paguen las cuotas obreros patronales correspondientes el cargo de las mismas, a los subsidios, transferencias de las participaciones federales de los ingresos que le corresponden al Municipio, a fin de que una vez emitido el parecer de la H. Legislatura Local, el Municipio celebre un Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, de los Trabajadores al Servicio del Municipio, Esquema de aseguramiento vigente a la modalidad 42, cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley del Seguro Social y 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que efectúe la solicitud descrita en el punto primero del presente acuerdo, y a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Prestaciones Laborales, para que una vez emitido el parecer favorable del Congreso Local, proceda a determinar las bases de la celebración del Convenio descrito en el punto primero.

TERCERO.- Instrúyase a la Comisión Especial, para que en cumplimiento de la comisión otorgada, continúe analizando y supervisando las diversas etapas del proceso de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, de los Trabajadores al Servicio del Municipio, Esquema de aseguramiento vigente a la modalidad 42.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 6 fracción IV, 10 fracciones I y XX, 11, 24 fracciones I y IV, 26 fracción I, 27, 54, 55, 56 y 57 Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León; artículos 12 fracción V y 25 fracciones III y IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Guadalupe Nuevo León; aprueba y autoriza de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana se implemente todo el proceso de redacción de la convocatoria, publicación y difusión de la misma, su elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del día 16 de enero del 2017 al 28 de febrero del 2017, trabajo en comisiones presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Tablero de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda la autorización de modificación del Addendum del Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., de fecha 27-veintisiete de octubre del 2015.

La modificación del Addendum descrito se sujeta a los siguientes compromisos, que deberán de establecerse como cláusulas del mismo:

- 1) La empresa se compromete a la construcción de 8-ocho puentes peatonales, mismos que de conformidad a estudios técnicos de la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana a través de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, convinieron con la empresa GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., y que se describen a continuación:
 - a) Ave. Pablo Livas frente al nuevo estadio de Fútbol de Rayados, entre la Ave. Eloy Cavazos y calle de S/N Accesos a Walmart, Colonia La Pastora;
 - b) Ave. Eloy Cavazos esq. José Peón Contreras, Colonia Bosques del Contry;
 - c) Ave. Prolongación Madero y Ave, Constituyentes de Nuevo León, Colonia Jardines de la Linda Vista;
 - d) Ave. Prolongación Madero (Carr. Miguel Alemán) y Ave. La Luz, Colonia Valles de Linda Vista;
 - e) Ave. Benito Juárez y calle Dr. José Sixto Verduzco frente a la Estación del Metro Eloy Cavazos, Colonia Centro;
 - f) Ave. Pablo Livas y calle Villa Franca, Colonia Tolteca;
 - g) Ave. Benito Juárez entre las calles Gaviota y Golondrinas, Colonia Exposición;
 - h) Ave. Maestro Israel Cavazos y calle la Silla, a la altura del HEB y frente al Hospital Centra.

En caso de que por circunstancias técnicas no fuese factible la construcción de los puentes en las ubicaciones descritas, el Municipio y la Empresa convienen, en que ambos a través de la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, determinaran la mejor ubicación en beneficio de la ciudadanía.

- 2) La empresa se compromete a coadyuvar con el Municipio, para la entrega de los puentes peatonales construidos, en un plazo no mayor de un año, contados a la firma del presente convenio autorizado, entrega que materializa la entrega del puente a propiedad del municipio, quien llevara a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de todos los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.

- 3) La empresa se compromete construcción y entrega en el plazo establecido, y a efectuar la reparación y mantenimiento de los puentes peatonales descritos en el punto primero.
- 4) El municipio se compromete a otorgar la autorización de los permisos de la instalación de publicidad en puentes peatonales, a la empresa, autorización que tendrá vigencia de 8-ocho años, a partir de la entrega del puente peatonal para formar parte del patrimonio municipal.
- 5) La empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V., se compromete a efectuar los pagos correspondientes a la licencia y permiso a que hubiera lugar derivados de la presente autorización
- 6) La presente autorización de Addendum modificatorio al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., se otorga por 8-ocho años contados a partir de la firma del convenio aprobado mediante el presente, ello en base a lo establecido en el artículo 23 fracción III del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León, que establece que la duración o el término de los anuncios publicitarios que se concede a la empresa, será determinado por el periodo por el que se requiere para recuperar la inversión realizada.
- 7) El Municipio y la Empresa convienen en la modificación del Addendum citado para ampliar el plazo de autorización de los permisos de instalación de publicidad por 8-ocho años otorgados a la empresa en 10-diez puentes, quedando sin efecto el plazo señalado en el Addendum del 27-veintisiete de octubre del 2015, que se describen a continuación:
 - a) Puente Peatonal ubicado en la Avenida Acapulco y Juan Álvarez;
 - b) Puente Peatonal ubicado en la Avenida Benito Juárez y Serafín Peña;
 - c) Puente Peatonal ubicado en la Avenida Eloy Cavazos y Lázaro Cárdenas;
 - d) Puente Peatonal ubicado en la Avenida Eloy Cavazos y Pájaros Azules;
 - e) Puente Peatonal ubicado en la Avenida Pablo Livas y calle La Playa;
 - f) Puente Peatonal ubicado en la Avenida Ruiz Cortines y Martínez Celis;
 - g) Puente Peatonal ubicado en la Avenida Pablo Livas y calle Nochebuena
 - h) Puente Peatonal ubicado en la Ave. Israel Cavazos y calle Popocatépetl;
 - i) Puente Peatonal ubicado en la Ave. Eloy Cavazos y calle Rancho Seco;
 - j) Puente Peatonal ubicado en la Ave. Pablo Livas y calle S/N de Acceso a Walmart La Pastora.

La empresa en contraprestación efectuara la reparación y mantenimiento de los puentes peatonales descritos, quedando la Secretaria de de Control y Sustentabilidad Urbana, obligada en el marco de sus atribuciones a efectuar la supervisión permanente del cumplimiento de la reparación y mantenimiento a la que la empresa se obliga.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones y en marco de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción de la presente autorización que expide el R. Ayuntamiento.

TERCERO.- instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana y a la Secretaria de Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, lleven a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de los puentes peatonales objeto del presente acuerdo, una vez entregados los puentes peatonales por la Empresa.

CUARTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda la autorización del Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, Global Business Sings S.A de C.V., para la instalación de 6-seis puentes peatonales en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Que a continuación se describen:

Ubicación de la Instalación de 6-seis puentes:

- 1.- Estación del Transmetro Arturo B de la Garza;
- 2.- Estación del Transmetro Dalia;
- 3.- Estación del Transmetro Evolución;
- 4.- Estación del Transmetro rincón de Guadalupe;
- 5.- Estación del Transmetro Serafín Peña;
- 6.- Estación del Transmetro Zertuche;

En caso de que por circunstancias técnicas no fuese factible la construcción de los puentes en las ubicaciones descritas, el Municipio y la Empresa convienen, en que ambos a través de la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, determinaran la mejor ubicación en beneficio de la ciudadanía.

La incorporación del programa de equipamiento urbano, relativo al convenio en comento, la empresa y el municipio se comprometen y aceptan establecer en sus clausulas lo siguiente:

- 1) La empresa se compromete a coadyuvar con el Municipio, para la entrega de los puentes peatonales construidos, en un plazo no mayor de un año, contados a la firma del presente convenio autorizado, entrega que materializa la entrega del puente a propiedad del municipio, quien llevara a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de todos los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.
- 2) La empresa se compromete construcción y entrega en el plazo establecido, y a efectuar la reparación y mantenimiento de los puentes peatonales descritos en el punto primero.
- 3) El municipio se compromete a otorgar la autorización de los permisos de la instalación de publicidad en puentes peatonales, a la empresa, autorización que tendrá vigencia de 8-ocho años, a partir de la entrega del puente peatonal para formar parte del patrimonio municipal.
- 4) La empresa Global Business Sings S.A de C.V., se compromete a efectuar los pagos correspondientes a la licencia y permiso a que hubiera lugar derivados de la presente autorización

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones y en marco de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción de la presente autorización que expide el R. Ayuntamiento.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana y a la Secretaria de Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, lleven a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso a) de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la corrección en el Programa de Obra Pública 2016. Al tenor siguiente:

ERROR DE UBICACIÓN ANTERIOR

ESPACIOS PÚBLICOS 2016 (50% FEDERAL 50%MUNICIPAL)			
NO	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
9	PLAZA COL. RANCHO VIEJO 2DO. SECTOR	CALLE HACIENDA LOS NARANJOS Y HDA. PRIMAVERA (NORTE)	\$2,542,673.40

UBICACIÓN CORREGIDA

ESPACIOS PÚBLICOS 2016 (50% FEDERAL 50%MUNICIPAL)			
NO	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
9	PLAZA COL. BUGAMBILIAS DE LA SIERRA.	CALLE BUGAMBILIAS DE LA PRIMAVERA Y CALLE BUGAMBILIAS DEL BOSQUE	\$2,542,673.40

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Obras Públicas y al Director de Estimaciones, Costos y Contratos para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la corrección de la ubicación de la obra establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 09

PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2017, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

En uso de las facultades y obligaciones en mi carácter de Presidente Municipal, establecidas en artículo 35 inciso B fracción IV, 44 fracción I, 45, 47, 98 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito Convocarlos a la Trigésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, para realizarse el día jueves 12–doce de enero del Año 2017, a las 11:00 horas, en la sala de sesiones del recinto oficial del R. Ayuntamiento, ubicada en el tercer piso de palacio municipal.

ACUERDO NO. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 10

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del plazo establecido en el transitorio segundo de la expedición del Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, por el cual se señala que en 60-sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor, deberá instalarse el Comité de Transparencia Municipal referido, para homologar el plazo en los términos de 180-ciento ochenta días hábiles, establecidos en el Quinto Transitorio, siguientes a la entrada en vigor, que fuese publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 83-III de fecha 01 de julio del 2016 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Secretaria de Contraloría, implementen la creación del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en los términos del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 11

PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

En uso de las facultades y obligaciones en mi carácter de Presidente Municipal, establecidas en artículo 35 inciso A fracción VIII, así mismo con fundamento en lo prescrito en los artículos 99 y 100 de la Sección II denominado DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de la separación del Cargo por cuestiones personales del C.P. Ricardo Garza Villarreal, me permito proponer al pleno del Ayuntamiento el nombramiento del C. INGENIERO. JORGE DOMENE ZAMBRANO, como Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, en base en las facultades que posee el pleno del Ayuntamiento, establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley citada.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20